



Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras  
Banco Central de Honduras

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO SAP (ENTERPRISE SUPPORT), POR EL TÉRMINO DE DOS(2) AÑOS Y ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE NOVECIENTAS (900) HORAS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL PARA EL SAP ERP DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS CON VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ADICIONAL POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No.39/2016**

1. El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.39/2016 a presentar ofertas para la Contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización del producto SAP (Enterprise Support), por el término de dos (2) años y adquisición de un paquete de novecientas (900) horas de soporte técnico y funcional para el SAP ERP del Banco Central de Honduras con vigencia de dos (2) años, así como la adquisición de licenciamiento adicional por un período de dos(2) años, comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC, previo pago de MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS (L1,200.00) no reembolsables, mismo que se debe realizar en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico: [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn), el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

4. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC, el 29 de noviembre de 2016, a las 10:30 A.M. hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, MDC, 10 de noviembre de 2016.

**GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**  
GERENCIA

19 N. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del dos mil quince, compareció a este Juzgado la **Abogada Zoila Isabel López Reyes**, en su condición de apoderada legal del señor **Luis Ángel Pineda Rápalo**, incoando demanda Ordinaria **contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas**, con orden de ingreso número **0801-2015-00050**, incoando demanda Ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y por ende se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en las Resoluciones No. 416/2011-SG-TSC de fecha 24 de marzo del 2011, y la resolución 382/2013-SG-TSC, de fecha 04 de abril del 2013, que puso fin al procedimiento administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, dejando sin valor ni efecto los actos administrativos en cuanto a las responsabilidades civiles confirmadas. Se acompañan documentos. Apertura a pruebas. Se acredita poder.

**SAMUEL MAXIMILIANO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO, POR LEY

19 N. 2016.